CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8372379 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8372379 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/09/2025
OBJETO	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la consultoría para realizar los estudios, diseños técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA – Regional Vaupés.
CONTRATISTA	CONSORCIO J&J SENA R/L JOSE DAVID LEON BASTIDAS C.C. 16.917.518
CC o NIT	901.992.780-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Mitú – Vaupés en las instalaciones del SENA Regional Vaupés – Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, Sede San José ubicada en la avenida 15 No. 6-184.
FECHA DE INICIO	06/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($199.999.998,00)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
FECHA/TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01	10/10/2025/veinticinco (15) días hábiles
FECHA DE REINICIO SEGUN SUSPENSIÓN No. 01	4/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 01	23/01/2026
FECHA/TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 02	23/12/2025/ catorce (14) días calendario
FECHA DE REINICIO SEGUN SUSPENSIÓN No. 02	6/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 02	6/02/2026

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRESENTA ACTA DE PRORROGA No. 01	06/06/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($199.999.998,00)
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES (HASTA EL 90%) El valor del contrato se pagará mediante actas parciales según el avance del contrato objeto de interventoría, hasta llegar al 90% del valor del contrato. En tal sentido, y para efectos de las actas parciales, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato: • Registro presupuestal – RP de la vigencia • Pólizas vigentes a la fecha de pago. • Acto de aprobación de pólizas vigente. • Acta de Inicio, Suspensiones, Reinicios, Prorrogas, Adiciones o Modificaciones (si aplican para la fecha de pago). • Acta de Recibo Parciales. • Informe de Obra e Interventoría y/o supervisor • Informe de Inversión del Anticipo. • Certificación del personal mínimo requerido se encuentra verificado por la interventoría. • Certificación de cumplimiento expedida por el interventor o Supervisor (según corresponda). • Declaración del ingreso Básico de cotización – IBC para liquidar aportes de seguridad social – Persona jurídica. • Soporte de pago de seguridad social y riesgos laborales. • Persona jurídica: (consolidado de pago). Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012; art. 03 del decreto 723 de 2013. • Persona Natural: De acuerdo con lo establecido en el art. 23 del decreto 1703 de 2002, sentencia 13707 de 2004 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012, art. 03 de decreto 723 de 2013. • Certificación bancaria (para el caso de anticipos de debe manejar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del contrato, a nombre del contratista y que genera rendimientos financieros). • Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario,

	26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-954810 correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo. • Fotocopia del documento de identidad. • Rut. PAGO FINAL (10%) Deberá entregar la siguiente documentación: • Contrato • Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP de la vigencia • Registro presupuestal – RP de la vigencia • Plan de inversión del anticipo aprobada por el interventor y/o Supervisor. • Pólizas vigentes a la fecha de pago. • Acto de aprobación de pólizas vigente. • Acta de Inicio, Suspensiones, Reinicios, Prorrogas, Adiciones o Modificaciones (si aplican para la fecha de pago). • Actas de terminación. • Acta de Liquidación • Informe de Obra e Interventoría y/o supervisor • Certificación de cumplimiento expedida por el interventor o Supervisor (según corresponda). • Declaración del ingreso Básico de cotización – IBC para liquidar aportes de seguridad social – Persona jurídica. • Soporte de pago de seguridad social y riesgos laborales. Persona jurídica: (consolidado de pago). Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012; art. 03 del decreto 723 de 2013. Persona Natural: De acuerdo con lo establecido en el art. 23 del decreto 1703 de 2002, sentencia 13707 de 2004 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección

	Social. Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012, art. 03 de decreto 723 de 2013. • Soporte de pago del FIC (fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción) • Certificado del ministerio del trabajo • Certificado de la corporación para el desarrollo sostenible (CDA) • Certificación bancaria (para el caso de anticipos de debe manejar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del contrato, a nombre del contratista y que genera rendimientos financieros). • Certificación de devolución de rendimientos financieros de anticipo. • Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. • Certificación del personal mínimo requerido se encuentra verificado. • Fotocopia del documento de identidad. • Rut.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16/12/2025 al 06/02/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A	
NRO. DE PÓLIZA	30-44-101066355	
CERTIFICADO O ANEXO	N/A	
FECHA EXPEDICIÓN	02 de octubre 2025	
FECHA APROBACIÓN	02 de octubre 2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento de contrato	29 de septiembre 2025	31 de diciembre de 2028	$ 39.999.999,60
Pago de salarios	29 de septiembre 2025	31 de diciembre de 2028	$29.999.999,70
Calidad del servicio	29 de septiembre 2025	31 de diciembre de 2028	$ 39.999.999,60

En atención a lo señalado en el modificatorio No. 01, se debe realizar la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	30-44-101066355		
CERTIFICADO O DE ANEXO	Anexo 3		
FECHA EXPEDICIÓN	05/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	05/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DE	06/10/2025	30/01/2028	$ 39,999,999.60
CONTRATO	06/10/2025	30/01/2029	$ 29,999,999.70
PAGO DE SALARIOS	06/10/2025	30/01/2028	$ 39,999,999.60

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Mantener al día la documentación que se requiera para la ejecución del contrato de interventoría	Se realizó seguimiento a la documentación contractual necesaria para la ejecución del contrato de interventoría durante el período evaluado.	Contrato CO1.PCCNTR.8372379, Acta de Reanudación.
Abstenerse de emitir decisiones, o realizar actuaciones, que comprometan la responsabilidad y voluntad contractual y/o administrativa de la entidad.	La interventoría emitió únicamente conceptos técnicos, administrativos y financieros.	Conceptos emitidos en actas de comité y aval de solicitud de prórroga.
Coordinar con la entidad contratante y la supervisión del contrato, las actividades que sean necesarias para ejecutar el debido seguimiento, control y vigilancia del contrato objeto de la interventoría, así como de las actividades inherentes a la interventoría	Se estableció una coordinación integral con el SENA Regional Vaupés y el Contratista de Obra, definiendo lineamientos técnicos, administrativos, ambientales, de seguridad y financieros.	Actas de comité
Definir juntamente con la entidad y el contratista del contrato objeto de la interventoría el cronograma de actividades para la ejecución de las actividades de interventoría en los aspectos administrativos.	El cronograma de la interventoría se ajusta en tiempo y personal a la ejecución de obra	Cronograma
Organizar la información y documentos de manera ordenada y foliada, así como la correspondencia enviada y recibida, que sean generados durante la ejecución de las actividades de interventoría, conforme a los parámetros aplicables según lo establecido en la Ley 594 de 200 “Ley General de Archivo” o por las normas que la modifiquen.	Toda la información generada ha sido debidamente cargada en la plataforma Secop II	Información reposa en el Secop II

Participar de manera directa, con el personal requerido, en aquellos comités que para tal efecto sean definidos por la entidad contratante, y que sean requeridos para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría	Se participó de manera directa con el personal de la Interventoría en el Comité Técnico para la coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato de obra.	Actas de Comité, donde se registra la participación y los compromisos asumidos por la Interventoría.
Atender de manera directa los requerimientos que para tal efecto formule la entidad contratante sobre la ejecución del contrato de interventoría.	Se atendió el requerimiento de la entidad contratante, canalizado a través del comité, para la remisión de la totalidad de las actas de reunión solicitadas por la Procuraduría.	Compromiso de "Remisión total de actas de reunión solicitadas por la Procuraduría" en Acta de Comité No. 5.
Coadyuvar a la entidad contratante en la contestación de las PQRSFs que sean recibidas por esta y que provengan de ciudadanos, veedurías ciudadanas, entidades y organismos de control y con funciones jurisdicciones según el caso, en los términos de tiempo que para tal efecto disponga la entidad contratante, en lo que respecta a la ejecución del contrato de interventoría y de situaciones particulares del contrato objeto de la interventoría.	Remitir documentación requerida de informes mensual de la ejecución contractual	Informes, Bitácora
Mantener informada a la entidad, a través de los respectivos canales que para tal efecto disponga esta de la ejecución del contrato de interventoría.	Se elaboraron y presentaron Informes Semanales y se participó en Comités Semanales para informar sobre el avance y las novedades de la ejecución del contrato de interventoría.	Informes Semanales que reposan en el secop.
Cumplir a cabalidad con los permisos, y/o autorizaciones que le sean aplicables al contrato de interventoría en materia ambiental, urbanística, local, departamental, nacional, minera y demás. Para la ejecución de éste.	La interventoría ha revisado y cumplido con las funciones asociadas en temas ambientales, urbanísticos, SST, y demás requeridos	Actas

Velar por los derechos e intereses de la entidad contratante, esto es, coadyuvar en las actividades que impidan un mayor costo o riesgo a la entidad contratante, de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.	Se emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga.	Oficio de aprobación solicitud No. 029
Estudiar y emitir concepto respecto de los cambios de especificaciones técnicas de las actividades (ALCANCE) y obligaciones del contrato objeto de la interventoría que sean requerido para la correcta ejecución del mismo.	Se revisaron y emitieron observaciones técnicas a los APU e ítems no previstos.	Actas de Comité (Aclaración y Directrices técnicas).
Las demás que le sean aplicables por la naturaleza del contrato.	Se atiende las observaciones como interventoría	Recomendaciones en los comité, las cuales quedan en las actas
Obligaciones administrativas en el componente de personal del contratista interventor		
Contratar al personal ofertado mediante contrato de trabajo en el cual se indique su disponibilidad en el proyecto y su asignación salarial, los cuales deberán ser allegados 5 días hábiles posteriores al acta de inicio.	El personal fue vinculado conforme a lo ofertado al inicio del contrato. Se allego el nuevo apoyo SST	hojas de vida
Afiliar a la caja de compensación familiar que aplique, al personal vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del objeto del contrato y de sus alcances	Se verificó afiliación del personal de interventoría.	Planillas de aportes y certificados.
Presentar al inicio del contrato los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado mediante contrato laboral, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las normas vigentes.	Se verificaron afiliaciones a EPS, pensión y ARL.	Planillas PILA y certificados de afiliación.

Mantener durante la ejecución del contrato el personal que sea requerido y que cumplan con los documentos previos y el contrato mismo, sin que le sea posible efectuar modificaciones del personal sin previa autorización escrita por parte de la entidad contratante	No se realizaron modificaciones al personal durante el período evaluado.	N/A
Efectuar el pago de los salarios y/o honorarios del personal vinculado por éste para el cumplimiento del objeto y de los alcances del contrato de interventoría.	Se realizó conforme a la normatividad vigente.	Comprobantes de pago
Mantener al día, en caso de aplicar, el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del objeto del contrato y de sus actividades.	Todo el personal de la interventoría se encuentra al día en lo q concierne a nómina, pagos de seguridad social y demás	Informes
Ejercer control en los aspectos administrativos, financieros y técnicos de la ejecución del contrato objeto de la interventoría, sin que esto implique el adoptar decisiones que le corresponden a la entidad. Para tal efecto, deberá emitir los conceptos y recomendaciones a que haya lugar a la entidad contratante.	Se ejerció control técnico al verificar materiales y elementos de EPP en la obra	Registros fotográficos
Las demás que por este componente sean aplicables.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Obligaciones específicas de carácter técnico respecto del contrato de interventoría		

Previo a realizar cualquier modificación o variación del contrato, sus obligaciones y de inclusive el personal necesario para la ejecución del contrato de interventoría, deberá contar con el aval que para tal efecto realice la entidad a través del ordenador del gasto o de quien haga sus veces.	Se emitió aval por parte de la interventoría a la solicitud de prorroga presentada por el contratista.	Solicitud y aprobación correo electrónico
Previo a realizar cualquier modificación o variación del contrato, sus obligaciones y de inclusive el personal necesario para la ejecución del contrato de interventoría, deberá contar con el aval que para tal efecto realice la entidad a través del ordenador del gasto o de quien haga sus veces.	Se realizó conforme a la normatividad vigente.	Actividades de seguimiento
Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.		N/A
Obligaciones específicas de carácter financiero respecto del contrato de interventoría.		
Informar a la entidad de la existencia de situaciones de riesgos que tengan impacto sobre la ecuación económica del contrato, emitiendo para tal efecto las solicitudes a que haya lugar.	Se participó en el análisis de la solicitud de prorroga	Correo de aprobación oficio N°029
Obligaciones específicas en el componente administrativo respecto del contrato de obra		
Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato objeto de la interventoría, verificar e inspeccionar en terreno las condiciones iniciales del lugar en donde se realizarán las actividades contratadas por la entidad. Para tal efecto deberá realizar el registro fotográfico que sea necesario como antecedentes a la ejecución del contrato de obra.	Se realizó conforme a la normatividad vigente.	Acta

Emitir conceptos de viabilidad (técnica, financiera, administrativa y ambiental, según sea el caso) sobre solicitudes de suspensión, de prórrogas, adiciones, modificaciones. Actas de mayores y menores cantidades que para tal efecto radique el contratista de obra.	Se emite aval conforme a la solicitud del contratista.	Aval
Emitir conceptos de viabilidad (técnica, financiera, administrativa y ambiental, según sea el caso) sobre solicitudes de suspensión, de prórrogas, adiciones, modificaciones. Actas de mayores y menores cantidades que para tal efecto radique el contratista de obra.	Se emite aval conforme a la solicitud del contratista.	N/A
Informar inmediatamente a la entidad, para la adopción de las decisiones que le correspondan, de cualquier suceso, actuación o acto que implique modificación y/o variación del contrato por parte del contratista. En tal caso, deberá remitir un informe correspondiente con los respectivos soportes documentales.	Se informó a la entidad sobre el nuevo cronograma conforme a la solicitud de prórroga.	Oficio de requerimiento
Mantener la documentación e información necesaria para la ejecución de las actividades de interventoría respecto del contrato de obra.	Se solicitó y se recibió por parte del SENA la documentación técnica necesaria (presupuesto, especificaciones y APU). Se recibió, procesó y remitió la documentación del contratista de obra (APU, rendimientos y soportes) para validación.	Oficio de respuesta
Establecer y utilizar mecanismos de comunicación que sean ágiles, eficientes y eficaces, entre el contratista de obra y la entidad contratante.	Se utilizaron los Comités Semanales de Obra como mecanismo formal para la comunicación, y se usaron Oficios para formalizar requerimientos y directrices entre Interventoría, Contratista y SENA.	Actas de comité

Abstenerse de ejecutar actuaciones que afecten la normal ejecución del contrato de obra.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Sugerir recomendaciones requeridas a nivel administrativo, técnico, financiero y ambiental para la correcta ejecución del contrato y de la inversión del anticipo.	Se recomendó la entrega del plan de manejo ambiental	Informe
Verificar que, durante la ejecución del contrato de obra, el contratista mantenga vigente las garantías que amparan el contrato.	Se verificó que el contratista se comprometiera a modificar las garantías constituidas tras la reanudación del contrato, conforme a lo establecido en el Acta de Reanudación.	Correo de solicitud
Emitir los conceptos, técnicos, financieros, administrativos y ambientales que sobre la ejecución del contrato de obra sea requerido por la entidad.	Se emitió el concepto técnico y contractual sobre la solicitud de Prorroga.	Aval
Informar a la entidad contratante de aquellos hechos o sucesos que implique una trasgresión y/o vulneración de los principios y derechos que tiene la entidad contratante por parte del contratista de obra. Para tal efecto deberá remitir informe correspondiente con los soportes a que haya lugar.	Se informó a la entidad sobre la no entrega del nuevo cronograma conforme a la prorroga	Correo electrónico
Informar a la entidad respecto de sucesos que puedan afectar o configurar la ocurrencia de riesgos previsibles respecto de los bienes y derechos de terceros durante la ejecución del contrato de obra. En tan sentido, deberá remitir informe detallado con los anexos correspondientes.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A

Informar a la entidad respecto a los atrasos y/o incumplimientos en la ejecución del contrato objeto de la interventoría. En tal efecto, deberá remitir a la supervisión un informe detallado junto con los documentos anexos que sean necesarios de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.	Se realizó seguimiento al avance	Informes Semanales (No. 7 al 9).

Presentar informes mensuales de avance de ejecución del contrato de obra en el término previsto para ello. El informe debe contener la información administrativa, financiera, técnica y ambiental del contrato, así mismo, aspectos del avance físico y financiero de la obra, análisis del resultado de las actividades programas y cantidades de obra ejecutadas, resultados de los ensayos de materiales, pruebas técnicas, relación del personal profesional básico, auxiliares y técnicos, incluyendo el personal adicional contratado (Periodo de ejecución, frentes de trabajo), soportes de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra,, registros fotográficos secuenciales que evidencien el avance de las obras, análisis y comentarios técnicos sobre el estado de ejecución de las obras, referencia de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y las demás actividades que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, informe de gestión SISO en campo y las demás actividades que evidencien la correcta ejecución del contrato	Se elaboraron y presentaron Informes Semanales (No. 5 al 9), que contienen un resumen de la información administrativa, técnica, ambiental (manejo de escombros), relación de personal y registros fotográficos del avance.	Informes Semanales de Interventoría No. 7, 8, 9.

Verificar los subcontratos que para tal efecto suscriba el contratista de obra, teniendo en cuenta los criterios definidos en el pliego de condiciones y el contrato de obra. En caso de existir incumplimiento por parte del contratista de obra, deberá informar a la entidad contratante para la adopción de decisiones a que haya lugar.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Verificar de manera bimensual que el representante legal del contratista de obra y que los representantes legales de los integrantes en caso de ser contratista plural, y de las personas jurídicas y/o naturales integrantes no se encuentren inmersos en situación de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente según los portales de información pública, esto es, verificando la información alojada de éstos en la Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la República (antecedentes fiscales y boletín correspondiente), y Policía Nacional de Colombia (en lo correspondiente a medidas correctivas y antecedentes judiciales). En caso de existir medidas registradas en contra de éstos, deberá informar de manera inmediata a la entidad contratante junto con los soportes anexos, con la respectiva recomendación del caso.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A

Atende los requerimientos que para tal efecto remita el contratista de obra. De las respuestas que sean emitidas, deberá poner en conocimiento a la entidad contratante. En caso de que la solicitud del contratista de obra implique una decisión potestativa de la entidad, deberá correr traslado a la entidad junto con el concepto que sea aplicable para dar solución o contestación al requerimiento de éste.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Obligaciones específicas en el componente de personal respecto del contrato de obra		
Verificar y emitir conceptos técnicos y administrativos respecto de las solicitudes de variación del personal que para tal efecto remita el contratista de obra, previo a la suscripción del documento de autorización por parte de la entidad contratante	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla respecto de su personal con la normatividad laboral o civil que le sea aplicable según la modalidad de vinculación; así como respecto del cumplimiento de las normas que apliquen en materia de salud y seguridad en el trabajo. De esto, podrá emitir concepto de favorabilidad o no para la realización de actividades por determinado personal hasta tanto el contratista de obra no cumpla las normas aplicables, lo cual le informará a la entidad contratante.	Se coordinaron las condiciones de SST como Requerimiento formal para el cumplimiento en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y la implementación del SG-SST.	Visita obra – registro fotográfico

Verificar de manera permanente el cumplimiento de las normas que en materia de seguridad social y riesgos laborales deba cumplir el contratista de obra. En tal sentido, respecto de las mismas podrá emitir las recomendaciones a que haya lugar con copia a la entidad.	Se emitió el Oficio No. 006 como Requerimiento formal para verificar la afiliación activa y verificable a EPS, ARL, AFP y Caja de Compensación Familiar de todo el personal de obra.	Oficio No. 006 (Requerimiento de cumplimiento en afiliación SGSS).
Verificar de manera permanente el pago de los salarios y/o honorarios que para tal efecto deberá realizar el contratista de obra al personal vinculado para la ejecución del contrato. En tal sentido, para el cumplimiento de estos pagos podrá emitir requerimiento de cumplimiento al contratista, debiendo en todo caso informar a la entidad contratante de situaciones de incumplimientos en el pago de personal.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Verificar de manera permanente el pago de los salarios y/o honorarios que para tal efecto deberá realizar el contratista de obra al personal vinculado para la ejecución del contrato. En tal sentido, para el cumplimiento de estos pagos podrá emitir requerimiento de cumplimiento al contratista, debiendo en todo caso informar a la entidad contratante de situaciones de incumplimientos en el pago de personal.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
En materia de accidentes de trabajo, debe efectuar los requerimientos que sean necesarios al contratista de obra, para reportar el accidente a la entidad contratante como a las autoridades que sean requeridas, así como a la Administración de Riesgos Laborales.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A

Verificar y controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra. Los ingenieros residentes y de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborales, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y el profesional de salud y seguridad industrial.	Se verificó y controló la permanencia del personal requerido a través de la relación de personal incluida en el Informe Semanal, donde se detalla el personal profesional, auxiliar y técnico.	Formato de Informe Semanal (ítem "RELACIÓN DEL PERSONAL").
Verificar que el contratista de obra tenga el personal propuesto para los diferentes frentes de obra, en caso de incumplimiento, tomar las medidas necesarias y comunicar a la entidad contratante.	Se verificó que el contratista de obra mantenga el personal profesional, auxiliar y técnico propuesto en los diferentes frentes de obra, a través de la revisión de la relación de personal en los Informes Semanales.	Formato de Informe Semanal (ítem "RELACIÓN DEL PERSONAL").
Obligaciones específicas en el componente del pago y de la liquidación contractual respecto del contrato de obra.		
Efectuar la revisión de las cuentas parciales y final de cobro que para tal efecto remita el contratista de obra. Una vez sean revisadas, deberá emitir los documentos de aval y remitir a la entidad contratante.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Proyectar el acta de liquidación bilateral del contrato	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Proyectar los documentos de requerimiento para la liquidación unilateral del contrato, cuando no se cumpla con los presupuestos determinados en el acápite de liquidación del contrato de obra.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Proyectar el acto administrativo de liquidación unilateral del contrato y remitirlo para la revisión de la entidad contratante, para liquidar unilateralmente el contrato objeto de la interventoría.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A

Obligaciones específicas en el componente ambiental, urbanístico y de licenciamiento respecto del contrato de obra.		
Verificar que, durante la ejecución del contrato de obra, el contratista mantenga vigentes los permisos, licencias y autorizaciones que le sean aplicables en materia ambiental, urbanística, minera, etcétera. Del cumplimiento de esto deberá informar de manera inmediata a la entidad contratante para la adopción de los correctivos que sean necesarios, y según el caso específico, podrá recomendar la suspensión temporal del contrato a la entidad contratante como al contratista.	Se verificó el cumplimiento de los requerimientos urbanísticos, haciendo seguimiento a la solicitud de la Licencia de Construcción y la instalación de la Valla Informativa. Se supervisó la disposición final de los residuos de demolición en la escombrera municipal autorizada.	Acta de Comité No. 4. Informe Semanal No. 4.
Aportar y/o solicitar a la entidad contratante toda la información necesaria para los trámites frente a la CDA si aplica.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Informar a la entidad de las acciones ambiental desarrolladas durante la ejecución del contrato de obra.	Se informó a la entidad sobre la acción ambiental de disposición de residuos de demolición (escombros) en la escombrera municipal autorizada.	Informe Semanal No. 4.
Obligaciones específicas en el componente financiero respecto del contrato de obra.		
Verificar las situaciones que puedan generar rompimiento de la ecuación económica del contrato de obra. Para tal efecto, deberá remitir informe detallado junto con los anexos a la entidad contratante, efectuando las recomendaciones del caso.	Se revisaron técnicamente los Análisis de Precios Unitarios (APU) y se abordó el factor multiplicador (AIU) del contratista.	Informes
Verificar que las inversiones del anticipo por parte del contratista de obra se hayan realizado conforme al plan de inversión aprobado. Para tal efecto deberá emitir el informe correspondiente para cada pago según la forma que sea aplicable.	Se requirió al contratista de obra la remisión del Plan de Manejo del Anticipo debidamente soportado para la posterior verificación de su correcta inversión.	Compromisos en Acta de Comité No. 6 (Remitir Plan de Manejo del Anticipo).

Realizar seguimiento financiero al rubro ambiental del presupuesto del contrato de obra	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Proyectar los balances financieros a que haya lugar sobre la ejecución del contrato de obra, previo a la liquidación unilateral del contrato.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Las demás que a nivel financiero le sean aplicables a la interventoría para el seguimiento y control del contrato de obra.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Obligaciones específicas a nivel técnico del contrato de obra		
Verificar que los elementos, bienes y productos con los cuales se ejecutará la obra, cumplan con las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los estudios y diseños y memorias de cálculo.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Verificar y controlar la calidad de las obras ejecutadas por parte del contratista.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Requerir al contratista para el cambio y/o ajustes de las obras que no cumplan con las especificaciones establecidas en los documentos previos, documentos técnicos y en el contrato. Sin que esto implique modificaciones a mayor costo a la entidad contratante. De tal situación reportará a la entidad contratante.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A
Requerir al contratista para realizar los ajustes necesarios y requeridos para la correcta ejecución del contrato conforme a las normas legales y técnicas que resulten aplicables	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A

Apertura al inicio del contrato, el libro Bitácora de obra en donde se llevará la memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de toso los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse diariamente por parte del director y/o el rediente de la obra y tener el visto bueno del directo y/o el rediente de interventoría.	No ha realizado ninguna actividad con respecto a la interventoría	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Febrero 06 de 2026	N/A	N/A	0	$199.999.998	0

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución estipulado en los documentos precontractuales del proyecto de la interventoría correspondían a 5 meses, la interventoría en conjunto con la supervisión ha verificado los tiempos de ejecución y el periodo que se aprueba para adición en tiempo. De los 5 meses requeridos para la ejecución del proyecto a la fecha se han ejecutado 87 días, por lo cual restan 63 días para adicionar a los contratos. Por consiguiente, se realiza un ajuste al presupuesto de interventoría, el cual se presenta en este oficio, con el fin de poder continuar con la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato y prorrogar 2 meses más. Es decir, prorrogar los tiempos de los contratos tanto de obra como de interventoría hasta el día 6 de junio de 2026. Así las cosas, la prórroga aprobada por esta supervisión corresponde a 120 días calendario.

- Esta supervisión ha podido evidenciar diferentes situaciones presentadas en obra como son: el mal clima que ha generado demoras en la ejecución de las obras, la escasez de mano de obra en la región, la demora en el arribo de los materiales al municipio de Mitú, la escasez de fluido eléctrico, la escasez de combustible. Situaciones que son ajenas al contratista de obra. Las demás causas manifestadas por el contratista no son compartidas por esta interventoría.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se viabiliza:

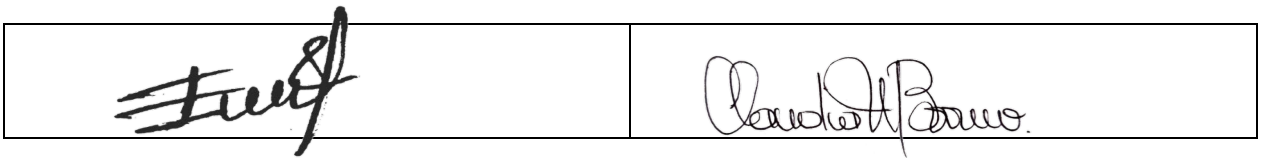
Prorrogar el plazo de ejecución en 4 meses, con lo cual la fecha de finalización será el 6 de junio de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

N/A

8. OBSERVACIONES

Durante el periodo de este informe la interventoría no presentó adiciones, prórrogas ni modificaciones de ninguna índole al contrato, manteniéndose vigente y en ejecución conforme a las condiciones pactadas en la Suspensión y reinicio N.º 2.



ERIKA MABEL AGUILAR MACHADO Supervisor(a) del contrato	**CLAUDIA MARYEM BORRERO PEREZ** Apoyo a la supervisión  **MILTON HARRY VALENCIA SARMIENTO** Apoyo a la Supervisión



JHON JAIRO AGUDELO RINCÓN

Subdirector (E) con Funciones de Director del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo

Elaboró: Erika Mabel Aguilar Machado, Profesional Infraestructura Grado01
Aprobó: Jhon Jairo Agudelo Rincón - Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo